ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., presta servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

Aactualmente la entidad se encuentra en riesgo financiero y administrativo, lo cual impide que pueda prestar de la mejor manera los servicios de salud de primer nivel de complejidad en los municipios de influencia La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, siendo necesario la inmediata adaptación de una propuesta de saneamiento fiscal y financiero bajo los parámetros que indica el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que logre equilibrar económica y financieramente la entidad deteniéndola de una posible intervención por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., dando cumplimiento a la Resolución No 851 de fecha 5 de mayo de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023 y de acuerdo a la normatividad vigente e información financiera y contable cargada a la plataforma CHIP es categorizada en riesgo medio en la vigencia 2022, lo que conlleva a la elaboración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero busca implementar acciones que lleven a que la E.S.E. SURORIENTE sea sostenible administrativa, económica y financieramente, y pueda salir de la categorización del riesgo en que se encuentra actualmente, de esta manera mantenerse sólida en el tiempo para la prestación de los servicios de salud del primer nivel de complejidad con calidad y oportunidad en los municipios de influencia La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa.

DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA: Para satisfacer necesidades básicas relacionadas con la prestación de servicios de salud, la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. requiere contratar la prestación de los servicios profesionales para que realice la ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.

Con ello se busca que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., a través del diseño e implementación de un propuesta de saneamiento fiscal y financiero pueda realizar acciones que promueven la prestación de los servicios de salud, bajo principios de eficacia, calidad, y oportunidad de esta manera garantizar goce de los derechos de los usuarios y contrarrestando los factores de riesgo financieros que afectan su estabilidad y permanencia.

3.- CONDICIONES DEL CONTRATO:

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Identificar y analizar las situaciones administrativas, económicas, contables y financieras, que han llevado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. en el Departamento del Cauca a obtener un nivel de riesgo medio en la categorización de la prestación de sus servicios. **2.** Diligenciar la herramienta dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en los plazos definidos para tal fin por el MHCP. **3.** Realizar el documento que exige el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la presentación del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO en los términos técnicos definidos a través de los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. De conformidad con la siguiente estructuración: - Diagnóstico Situacional Dimensión Externa - Entorno Análisis de población Caracterización poblacional Análisis de morbilidad y mortalidad Instituciones de salud en el área de influencia Análisis de mercado y competitividad Otros aspectos a considerar Análisis integral - Relación de problemas y causas priorizadas Dimensión Interna Aspectos Institucionales Identificación general de la ESE Cultura corporativa y lineamientos estratégicos de la ESE Oferta de servicios Calidad en la prestación de servicios Análisis integral - Relación de problemas y causas priorizadas Aspectos administrativos Estado de Procesos y Procedimientos prioritarios Estado de guías clínicas y protocolos de atención Gestión del talento humano Gestión de recursos físicos Gestión documental y archivística Estado del sistema de medición a la gestión institucional Sistemas de información Análisis integral - Relación de problemas y causas priorizadas Aspectos Jurídicos Generalidades Procesos judiciales en contra de la ESE Análisis integral - Relación de problemas y causas priorizadas Aspectos financieros Ingresos presupuestales Contratación en ejecución en la venta de servicios Gastos presupuestales Costos y rentabilidad de servicios Pasivos Cuentas por cobrar Análisis estados financieros Análisis Integral - Relación de problemas y causas priorizadas Propuesta de Programa Análisis integral – DOFA y medidas Entorno Aspectos institucionales Aspectos administrativos Aspectos jurídicos Aspectos financieros Escenario financiero Oferta de servicios de salud Ingresos ingresos por venta de servicios Ingresos no ligados a la venta de servicios Ingresos que financian el Programa Gastos Gastos operación corriente Costo medidas del Programa Pago de pasivos del Programa Conclusiones. **4.** Realizar la asistencia técnica a la Empresa Social de Estado SURORIENTE E.S.E en todas las fases de la estructuración del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO en los términos técnicos definidos a través de los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL del MHCP. **5.** Realizar la socialización a la Empresa Social de Estado SURORIENTE E.S.E - Gerencia y Junta Directiva del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO estructurado. **6.** Realizar la asistencia técnica a la Empresa Social de SURORIENTE E.S.E para el cargue y envió del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO en los términos técnicos establecidos por el MHCP

3.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **a)** Designar él supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **b)** Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos físicos, tecnológicos, financieros, de coordinación y de apoyo necesarios para la adecuada y correcta ejecución del proceso bajo la estricta vigilancia de la E.S.E **c)** Pagar cumplida y oportunamente dentro del término y forma establecida el valor del contrato, previa presentación de la documentación exigida.

3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN:
El término de duración del Contrato es de UN (1) MES, contados desde la firma del acta de inicio previo registro presupuestal.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Las actividades contratadas se ejecutaran en la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., municipio de La Vega.

3.5. FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado SURORIENTE ESE cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: En una cuota al cumplimiento del objeto, acompañado de factura o cuenta de cobro, informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

5. **ESTUDIO JURÍDICO: ESTUDIO JURÍDICO:** El presente proceso de contratación está orientado por el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., (Articulo 17 del acuerdo No. 003 del 20 de mayo de 2022) en la modalidad de contratación directa por la naturaleza a través de un contrato de prestación de servicios profesionales.

 "Artículo 17. Contratación Directa: *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado SURORIENTE puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado.*

 Este tipo de contratación puede ser:

 Por la Naturaleza: *En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:*

 f. *Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de ésta entidad en áreas administrativas y asistenciales, para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.*

 Es deber de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2024.

6. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR ADMINISTRATIVO de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., quien podrá delegar la supervisión en función de las actividades específicas a desarrollar. Las delegaciones que se hagan deberán establecerse por escrito y sobre las actividades específicas que se determinen. El Supervisor designado por la E.S.E. tendrá a su cargo vigilar y supervisar los servicios prestados con base en lo estipulado en el presente contrato. Dentro de las funciones principales de la supervisión están las de: **1)** Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución, para que proceda el pago de los valores convenidos contractualmente. **2)** Certificar las actividades ejecutadas en cumplimiento de las actividades contratadas. **3)** Informar oportunamente a EL CONTRATISTA, de toda novedad o evento irregular que pongan en riesgo la normal ejecución las actividades contratadas y que puedan derivar en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Informar de manera oportuna a EL CONTRATANTE de las novedades relacionadas con este contrato. **5)** Presentar informe a la ejecución de las actividades ejecutadas y cumplimiento del contrato. **6).** Reportar a la Gerencia de todos aquellos eventos que configuren incumplimiento a cargo del contratista. 8). Proyectar el acta de liquidación del contrato.

7. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:** Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas y de idoneidad del contratista.

8. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato de prestación de los servicios profesionales para la estructuración del programa de saneamiento fiscal y financiero de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales*". A partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

 Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto y Manual de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual.

Comercial: En el presente caso se pretende contratar la prestación de los servicios profesionales para la estructuración del programa de saneamiento fiscal y financiero de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., el cual debe ser llevado a cabo con un Contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos:

- **Estimación de riesgos:** Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
 Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
 Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Suroriente, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
 Riesgos Previsibles*:* Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:
 a) Incumplimiento en la prestación de los servicios
 b) Falta de calidad del servicio.
 c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
 d) Riesgo Financiero.
 e) Cambios normativos o de legislación tributaria.
 f) Falta de coordinación interinstitucional.
 Riesgos Imprevisibles Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

- **Distribución de riesgos:**

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN E.S.E.
Incumplimiento en la prestación del servicio.	Son los efectos derivados del incumplimiento en la prestación del servicio.	X	
Falta de calidad del servicio.	Son los efectos derivados de la falta de calidad del servicio prestado.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato.	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio,	X	

	devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista.		
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Falta de coordinación interinstitucional.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

9. **GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.** Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato y que el monto del contrato no supera los 50 SMLMV, no es necesario la constitución de póliza de garantías.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

La Vega Cauca, 30 de enero de 2024

ROSA ASTAIZA RUIZ
Coordinador Administrativo
E.S.E. SURORIENTE